



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 150-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 28 de noviembre de 2017

Visto, el Dictamen N° 07-2017-CT/MPP de fecha 20 de noviembre de 2017, de la Comisión de Transportes de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Pedido N° 010-2017-REGCYRP/MPP, el Regidor Christian Yuri Requena Palacios, en mérito a lo establecido en los Artículos 5° y 10° numeral 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “ El Concejo esta conformado por el Alcalde y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones”, corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones, entre ellas de “formular pedidos y mociones de orden del día”, en tal sentido presento el pedido de: Declarar de necesidad pública la implementación del Sistema de control y fiscalización automatizada de infracciones de tránsito como herramienta de reducción de accidentes en beneficio de la población de la provincia de Piura, para que sea visto en la próxima sesión de concejo;

Que, con Acuerdo Municipal N° 018-2017-C-PPP, de fecha 31 de agosto de 2017, se acuerda remitir el pedido N° 010-2017-REGCYRP/MPP, suscrito por el Regidor Christian Yuri Requena Palacios a la Comisión de Transportes, para su evaluación previa revisión de los antecedentes;

Que, con Oficio N° 416-2017-OTyCV/MPP, el Jefe de la Oficina de Transportes y Circulación Vial, informa que no se ha recepcionado proyecto alguno de Iniciativa Privada sobre Sistema de Control y Fiscalización Automatizada de infracciones de tránsito; además señala que en el Ítem 41 de la Hoja de Ruta elaborado por la Gerencia Territorial y de Transportes, se encuentra considerada dentro de las acciones la fiscalización electrónica. La Oficina de Transportes y Circulación Vial determina que si es factible implementar el sistema de control y fiscalización automatizada de infracciones de tránsito, como herramienta de reducción de accidentes de tránsito en beneficio de la población de la Provincia de Piura;

Que, con Informe N° 1470-2017-GAJ/MPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de los órganos de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por lo que es necesario que la presente propuesta sea debatida en el pleno del Concejo para que conforme a sus atribuciones determine lo correspondiente;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que de acuerdo a la normativa vigente, resulta factible la declaración de necesidad pública de la implementación del Sistema de Control y Fiscalización automatizada de infracciones de tránsito como herramienta de reducción de accidentes en beneficio de la población de la provincia de Piura;

Que, la Comisión de Transportes, a través del Dictamen N° 07-2017-CT/MPP de fecha 20 de noviembre de 2017 recomienda: Declarar de Necesidad Pública la implementación del Sistema de Control y Fiscalización Automatizada de Infracciones de Tránsito como herramientas de reducción de accidentes en beneficio de la Población de la Provincia de Piura”;

Que, sometida la recomendación de la Comisión de Transportes a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de noviembre de 2017, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO : DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AUTOMATIZADA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO COMO HERRAMIENTA DE REDUCCIÓN DE ACCIDENTES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIAL DE PIURA”, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Transportes, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 *[Signature]*
Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE